

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 192-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE MAYO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El informe N° 032-2017-OREC-MPB, de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la celebración de matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como Institutos Nacionales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el artículo 248° DEL Código Civil establece la denominación Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial N° 047, de los contrayentes **DON ALFREDO MARIANO MENOR TORRES**, identificado con DNI. N° 74861374, y **DOÑA MAYUMI SUMIKO JUAREZ COLCAS**, identificada con DNI. N° 74397441; a fin de que se formalice el matrimonio Civil, el día 06 de Mayo del 2017.
- Expediente Matrimonial N° 048, de los contrayentes **DON JUAN CARLOS ROJAS CASTILLO**, identificado con DNI. N° 15623858, y **DOÑA AUREA LUZ CARDENAS SAAVEDRA**, identificada con DNI. N° 32736750; a fin de que se formalice el matrimonio Civil, el día 08 de Mayo del 2017.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente utilizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

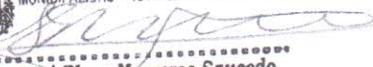
- Expediente Matrimonial N° 047, de los contrayentes **DON ALFREDO MARIANO MENOR TORRES**, identificado con DNI. N° 74861374, y **DOÑA MAYUMI SUMIKO JUAREZ COLCAS**, identificada con DNI. N° 74397441; a fin de que se formalice el matrimonio Civil, el día 06 de Mayo del 2017.
- Expediente Matrimonial N° 048, de los contrayentes **DON JUAN CARLOS ROJAS CASTILLO**, identificado con DNI. N° 15623858, y **DOÑA AUREA LUZ CARDENAS SAAVEDRA**, identificada con DNI. N° 32736750; a fin de que se formalice el matrimonio Civil, el día 08 de Mayo del 2017.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


CERTIFICADO:
original que tu...
reproducción exacta de

Karin Carri Cartuapoma Rojas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE